



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
 Servicio de suscripción de software de respaldo para correo en la nube.
2. **ÁREA USUARIA O ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA QUE REQUIERE EL SERVICIO**
 Área de Infraestructura Tecnológica del Departamento de Tecnologías de la Información del Congreso de la República.
3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
 El presente proceso tiene por objeto la contratación de la suscripción de un software para el respaldo de correo en nube (office 365 y Exchange Online), que incluya el soporte técnico local y capacitación para resguardar la información contenida en la solución de correo electrónico.
4. **FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**
 Implementar medidas de seguridad robustas para proteger la información confidencial generada por los usuarios del Servicio Parlamentario y de la Organización Parlamentaria, almacenada en las cuentas de correo en nube. Estas medidas garantizarán la continuidad de los servicios legislativos y la preservación del patrimonio informativo del Congreso de la República, en línea con los desafíos de la transformación digital.
5. **VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL:**

1

| CÓDIGO | ACTIVIDAD OPERATIVA |
|-----------------|--|
| 202604025160301 | Gestión para la adquisición y contratación de bienes y servicios para infraestructura tecnológica. |

6. **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | PRESTACIÓN | CANTIDAD |
|------|--|------------|----------|
| 01 | Suscripción a software de backup para correo en la nube por 3500 cuentas | Principal | 01 |
| | | Accesoría | 05 |

7. **CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

- 7.1 **Modalidad de pago**
 El contrato se rige por la modalidad de Suma Alzada.
- 7.2 **Sistema de entrega**
 El contrato se rige por el sistema de entrega de Llave en mano.
- 7.3 **Plazo de prestación del servicio**
 El plazo para la prestación del servicio materia de la presente convocatoria es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, el cual se computará a partir del inicio de la vigencia de la suscripción.

De la prestación principal:
 El plazo correspondiente a la prestación principal es de veintiún (21) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, y distribuidos de la siguiente manera:



- El plazo máximo para el inicio de la vigencia de la suscripción del software es de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
- El plazo máximo para la instalación y configuración de la solución ofertada es de quince (15) días calendario, contados a partir del inicio de la vigencia de la suscripción.

De la prestación accesoria:

El plazo de ejecución de la prestación accesoria es de la siguiente manera:

- El plazo de ejecución para el servicio de soporte técnico local es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del inicio de la vigencia de la suscripción.
- El plazo máximo para brindar la capacitación es de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminada la instalación y configuración de la solución ofertada.

7.4 Lugar de prestación de servicio

El servicio se prestará en la siguiente sede del Congreso de la República:

| SEDE | UBICACIÓN |
|----------------------|--|
| Luis Alberto Sánchez | Jr. Huallaga N° 358 – Cercado de Lima - Provincia de Lima - Departamento de Lima |

7.5 Adelantos

No corresponde

7.6 Penalidades

7.6.1 Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

7.6.2 Otras penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento de verificación |
|----|--|---------------------------------------|------------------------------------|
| 1 | Por día de atraso en la entrega del Acuerdo de nivel de servicio | 1% de una UIT por cada día de atraso. | Mediante informe del área usuaria. |
| 2 | Por día de atraso en la entrega de la documentación sustentadora | 1% de una UIT por cada día de atraso. | Mediante informe del área usuaria. |
| 3 | Por día de atraso en la entrega de Informe técnico final | 1% de una UIT por cada día de atraso. | Mediante informe del área usuaria. |
| 4 | Por día de atraso en el plazo de instalación y configuración | 1% de una UIT por cada día de atraso | Mediante informe del área usuaria |



| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento de verificación |
|----|---|--|-----------------------------------|
| 5 | Por día de atraso en el inicio de la capacitación | 1% de una UIT por cada día de atraso | Mediante informe del área usuaria |
| 6 | Por día de atraso en la entrega del informe de capacitación y los certificados de los participantes del curso | 1% de una UIT por cada día de atraso | Mediante informe del área usuaria |
| 7 | Por día de atraso en la entrega del reporte del servicio de soporte técnico local | 2% del monto del periodo trimestral correspondiente por cada día de atraso | Mediante informe del área usuaria |
| 8 | Servicio de soporte técnico local – Asistencia en el sitio Por día de atraso adicional al plazo para lograr la operatividad de la herramienta ofertada y restablecer el servicio interrumpido | 5% del monto del periodo trimestral correspondiente por cada día de atraso | Mediante informe del área usuaria |

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

La entidad contratante considera las particularidades de las otras penalidades y señala el plazo y forma en que se notifica al contratista el supuesto incurrido para que remita sus descargos, de corresponder. En dicho caso, también se debe precisar el plazo en que la entidad contratante evalúa dicho descargo y emite una decisión.

7.7 Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

7.8 Solución de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

| N° | INSTITUCIONES ARBITRALES | RUC |
|----|--|-------------|
| 1 | Cámara de Comercio de Lima | 20101266819 |
| 2 | Pontificia Universidad Católica del Perú | 20155945860 |
| 3 | Universidad de San Martín de Porres | 20138149022 |

7.9 Plazo para respuestas entre las partes

Para los plazos de respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el Reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta del siguiente cuadro:

| | |
|----------------------------|----------------------------|
| Plazo máximo de respuesta: | Siete (07) días calendario |
|----------------------------|----------------------------|



Antes del vencimiento de este plazo máximo, las partes pueden acordar su prórroga para cada situación específica considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

7.10 Conformidad de la prestación

La conformidad de la **prestación principal** será otorgada por el Área de Infraestructura Tecnológica refrendada por el Departamento de Tecnologías de la Información en el plazo máximo de siete (07) días calendario, días computados desde el día siguiente de producida la recepción de la prestación y luego de la validación del Acuerdo de Nivel de Servicio, la documentación sustentadora que certifique la activación y vigencia de la suscripción y el informe técnico final de instalación y configuración de la solución ofertada.

La conformidad de la **prestación accesoria referida al servicio de soporte técnico local** será otorgada por el Área de Infraestructura Tecnológica y refrendada por el Departamento de Tecnologías de la Información en el plazo máximo de siete (07) días calendario computados desde el día siguiente de producida la recepción de la prestación.

La conformidad de la **prestación accesoria referida a la capacitación** a será otorgada por el Área de Infraestructura Tecnológica y refrendada por el Departamento de Tecnologías de la Información en el plazo máximo de siete (07) días calendario computados desde el día siguiente de producida la recepción de la prestación y luego de la validación del informe de capacitación y la entrega de los certificados correspondientes.

7.11 Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

Prestación principal:

La entidad contratante realiza el pago de la **prestación principal** a favor del contratista en un (01) solo pago.

Prestación accesoria:

La entidad contratante realiza el pago de la **prestación accesoria**, correspondiente al servicio de soporte técnico local, a favor del contratista en cuatro (04) pagos trimestrales iguales.

La entidad contratante realiza el pago de la **prestación accesoria**, correspondiente a la capacitación, a favor del contratista en un (01) solo pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Área de Infraestructura Tecnológica y refrendada por el Departamento de Tecnologías de la Información.
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante de forma virtual en la Plataforma de Mesa de Partes Digital del Congreso de la República en el siguiente enlace: <https://wb2server.congreso.gob.pe/mpvirtual/>

7.12 Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

7.13 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

¹ Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas



7.14 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte del Congreso de la República no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

8. Términos de referencia

8.1 Antecedentes

El Congreso de la República cuenta con suscripciones del software Office 365 y Exchange Online, ambas suman un total de 3,500 licencias.

Mediante Resolución N° 353-2023-DGA-CR se estandarizó el software Office 365 en la institución, la cual tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2028.

8.2 Prestaciones

8.2.1 Prestación principal

El Congreso de la República requiere contratar la suscripción de software de respaldo para correo en la nube de un total de 3,500 cuentas, por el periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, con las siguientes características técnicas:

Generales

- La solución deberá contar con una interfaz gráfica de administración que permita la gestión integral de las operaciones de respaldo, restauración, monitoreo y configuración.
- Debe permitir la generación y envío automático de alertas y reportes configurables por correo electrónico ante eventos de éxito, advertencia o falla en los procesos de respaldo y restauración.
- La solución deberá corresponder a una edición empresarial con licenciamiento formal y vigente, no admitiéndose versiones de evaluación, prueba o con limitaciones funcionales.
- Deberá contar con soporte técnico oficial del fabricante por un periodo mínimo de 365 días calendario contados desde el inicio de la vigencia de la suscripción, a través de canales formales de atención

Compatibilidad

- La solución debe ser compatible con los servicios de Microsoft 365, incluyendo Exchange Online

Arquitectura y almacenamiento

- La solución debe permitir la descarga del respaldo de la información de 3,500 buzones de correo Office 365 y Exchange Online (Calendario, contactos, tareas, mensajes, buzones compartidos, elementos archivos) a un almacenamiento local de la entidad.
- El almacenamiento local será de propiedad y administración exclusiva de la Entidad.
- La solución podrá integrarse o interactuar con servicios de almacenamiento nativos de Microsoft 365, siempre que ello no limite el cumplimiento del almacenamiento local obligatorio.

Propiedad, portabilidad y acceso a la información

- Toda la información respaldada será de propiedad exclusiva de la Entidad.



- La solución deberá garantizar que, al término de la vigencia contractual, la Entidad conserve acceso a los datos almacenados en su infraestructura local.
- El proveedor deberá asegurar que la información pueda ser restaurada o exportada sin requerir obligatoriamente una suscripción activa del fabricante
- En caso el software utilice formatos propietarios, el proveedor deberá proporcionar sin costo adicional:
 - Una herramienta de restauración o lectura de carácter perpetuo, o
 - Mecanismos documentados y probados que permitan la recuperación íntegra de la información.
- El vencimiento del licenciamiento no deberá impedir el acceso o recuperación de los respaldos ya almacenados en infraestructura local.

Rendimiento y recuperación

- La solución debe permitir la configuración de políticas de respaldo.
- Permitir la programación de rutinas de backup y restauración por fechas específicas, días de la semana recurrentes, día del mes recurrente e intervalos de días.
- Permitir la funcionalidad de backups incrementales y/o completos (full).
- Permitir la restauración granular o completa del buzón de correo desde cualquier punto de backup.
- Permitir la restauración de mails en el mismo buzón de correo.
- Permitir la restauración de buzones que se dieron de baja

Además, se debe incluir la instalación (en caso de requerirse) en un equipo local proporcionado por la institución, configuración, pruebas y puesta en marcha de la solución ofertada por parte del proveedor.

La solución ofertada deberá acreditar compatibilidad técnica comprobada con Microsoft 365. Dicha compatibilidad podrá ser sustentada mediante información publicada en plataformas oficiales de Microsoft tales como Microsoft AppSource, Microsoft Azure Marketplace u otras plataformas oficiales equivalentes, así como mediante documentación técnica verificable emitida por el fabricante de la solución ofertada que evidencie la integración formal y validada con Microsoft 365.

La evidencia de la compatibilidad podrá ser presentada durante la etapa de perfeccionamiento del contrato.

8.2.2 Prestación accesoria:

Servicio de soporte técnico local:

Se brindará todas las veces que lo solicite el Área de Infraestructura Tecnológica del Departamento de Tecnologías de la Información, debiendo el proveedor atender las solicitudes de atención de manera remota y tendrá como máximo seis (06) horas para resolver el problema. El plazo comenzará a contarse desde el momento en que el Área de infraestructura tecnológica comunique el incidente al proveedor a través de un correo electrónico, para lo cual el proveedor deberá indicar los números telefónicos y correos del personal que brindará el soporte. Al término de cada atención se deberá emitir un reporte técnico de servicio que indique las actividades realizadas.

El servicio de soporte técnico local deberá ser brindado en el horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas y durante toda la vigencia de la prestación accesoria.

Capacitación:

El proveedor deberá brindar un curso de capacitación dirigido a cuatro (04) personas del Área de Infraestructura Tecnológica, orientado a la instalación (de corresponder), configuración, administración, monitoreo y restauración de la solución ofertada.



La capacitación deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- Tener una duración no menor de seis (06) horas efectivas.
- Incluir componentes teóricos y prácticos.
- Desarrollarse en modalidad presencial o virtual en vivo, previa coordinación con personal de la Entidad.
- Incluir demostraciones prácticas de:
 - Configuración de políticas de respaldo.
 - Ejecución de respaldos.
 - Restauraciones granulares y completas.
 - Generación de reportes y alertas.
 - Procedimientos básicos de solución de problemas.
- Proporcionar material digital del curso (manuales, guías técnicas o presentaciones).
- En caso de modalidad virtual, deberá permitir la interacción en tiempo real y podrá ser grabada para uso interno de la Entidad.
- Ser dictada por personal técnico calificado del proveedor o del fabricante.

Al finalizar, el proveedor deberá entregar:

- Informe de capacitación que incluya contenido desarrollado, fecha, duración y relación de participantes.
- Certificados de participación a nombre de cada asistente

La capacitación deberá ser dictada por un personal técnico del proveedor o del fabricante que cuente con experiencia comprobada en la implementación y administración de la solución ofertada.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar, previo al inicio de la capacitación:

- Hoja de vida resumida del instructor propuesto.
- Copia de certificaciones técnicas vigentes relacionadas con la solución ofertada o con tecnologías asociadas.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar el reemplazo del instructor propuesto si no cumple con el perfil técnico requerido.

8.3 Producto a obtener

8.3.1 De la prestación principal

Al finalizar la prestación principal, el contratista deberá entregar lo siguiente:

- a) **Acuerdo de Nivel de Servicio - ANS (Service Level Agreement - SLA).** El plazo máximo para su entrega es de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminada la etapa de instalación y configuración.
- b) Documentación sustentadora que certifique la suscripción y el soporte en línea que brinda el fabricante. Esta documentación puede consistir en:
 - Certificado de licenciamiento emitido por el fabricante.
 - Documento formal del fabricante que acredite la activación de la suscripción.
 - Credenciales o accesos a la plataforma del fabricante donde se verifique la vigencia de la suscripción.
 - Cualquier otro documento oficial del fabricante que evidencie la activación efectiva de la suscripción.

El plazo máximo para su entrega es de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminada la etapa de instalación y configuración.



- c) Informe técnico final de las actividades realizadas referente a la puesta en marcha de la solución

El plazo máximo para la entrega del informe técnico es de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminada la etapa de instalación y configuración.

Luego de la entrega del Acuerdo de Nivel de Servicio, la documentación sustentadora y el informe técnico final, el contratista deberá suscribir el Acta de Inicio de Servicio.

8.3.2 De la prestación accesoria

Durante la prestación accesoria, el contratista deberá entregar:

- a) Reportes técnicos de servicio de soporte técnico local, en el cual se detallará la labor realizada.
- b) Informe de la capacitación realizada, adjuntando los certificados correspondientes a los participantes.

Todo documento podrá ser entregado por el proveedor de forma virtual en la plataforma de mesa de partes virtual del Congreso de la República ubicada en el Portal institucional: <https://wb2server.congreso.gob.pe/mpvirtual/>

8.4 Otras obligaciones del contratista

- Distribuidor autorizado

El postor deberá acreditar ser distribuidor autorizado en el Perú para la venta de productos y/o brindar servicios de suscripción y/o de soporte técnico al software objeto de la contratación. Esta condición deberá sustentarse mediante la presentación de una carta emitida por el fabricante o su representante local, que acredite la condición de agente autorizado en el Perú. Dicha documentación será presentada durante la etapa de perfeccionamiento del contrato.

- Personal clave

Un (01) técnico especialista

El contratista deberá designar un técnico especialista responsable de brindar el servicio de instalación y configuración de la solución ofertada, y el servicio de soporte técnico local durante toda la vigencia de la suscripción. Dicho profesional deberá contar con una certificación oficial de capacitación en el producto ofertado, lo cual deberá acreditarse mediante copia simple del certificado correspondiente, que será presentada durante la etapa de perfeccionamiento del contrato.

En caso de que el técnico acreditado no pueda apersonarse, deberá ser remplazado por otro profesional que cuente con iguales o superiores características a las previstas en las bases, previa aprobación del Congreso de la República antes de la ejecución del servicio.

- Colegiatura

En caso de que el contratista presente profesionales en Ingeniería, éstos deberán estar Colegiados y habilitados conforme a lo establecido en la Ley N° 28858 y su Reglamento. Esta condición será verificada por la entidad durante la etapa de perfeccionamiento del contrato.



- **Seguros**
 Todo el personal del contratista que realice trabajos dentro de las instalaciones del Congreso deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente. Este seguro deberá ser presentado al Área de Infraestructura Tecnológica antes del inicio de cualquier servicio de instalación, configuración o mantenimiento.
- **Confidencialidad**
 El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita del Congreso de la República, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del presente Contrato.
 El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documento a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelar a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista. Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del Congreso de la República.

8.5 Documentos para el perfeccionamiento de Contrato:

- Copia de la carta emitida por el fabricante o su representante local, que acredite la condición de agente autorizado en el Perú.
- Copia de la certificación oficial de capacitación en el producto ofertado del técnico especialista responsable de brindar los servicios de instalación, configuración, soporte y visitas técnicas.

9. Requisitos de calificación

9.1 Requisitos de calificación obligatorios

A. Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación



de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de suscripción y/o instalación y/o implementación y/o configuración y/o mantenimiento de software de backup y/o Servicio de suscripción del servicio de respaldo de correo electrónico en la nube.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, correspondientes a contratos de servicios prestados a favor de usuarios finales, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo correspondiente** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, sólo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo correspondiente**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo correspondiente** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

9.2 Requisitos de calificación adicionales

B. Capacidad técnica y profesional

B.1 Experiencia del personal clave

Requisitos:

Un (01) Técnico especialista

Debe acreditar una experiencia mínima de dos (02) años como especialista y/o técnico en servicios de implementación y/o configuración y/o instalación y/o soporte técnico del software de respaldo para correo en la nube y/o similares.

La experiencia del personal clave es independiente de la denominación del cargo que ocupe dentro o fuera de la planilla del postor, siempre que cumpla con la experiencia mínima en las prestaciones o trabajos relacionados al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días) en el **Anexo correspondiente**, adjuntando en su oferta, copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan éstas en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma solo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

B.2 Calificaciones del personal clave

B.2.1. Formación académica

Requisitos:

Técnico especialista (01 persona)

- Título de profesional técnico en Informática o Electrónica o Redes de datos o Telecomunicaciones; o
- Grado académico de bachiller en Electrónica y/o de Sistemas y/o de Telecomunicaciones y/o en Computación; o
- Título profesional en Ingeniería Electrónica y/o de Sistemas y/o de Telecomunicaciones y/o en Computación.

Acreditación:

El postor debe señalar los nombres y apellidos, documento de identidad, el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado de título profesional, y el grado o título profesional obtenido en el **Anexo correspondiente**, adjuntando en su oferta copia del grado de bachiller o título profesional. En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse, adicionalmente, copia simple de la revalidación o reconocimiento del grado o título ante la SUNEDU.

Los evaluadores o la DEC, según corresponda, verifican los grados o títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos del Ministerio de Educación, a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.